rio de 1882-83 sin que ~~por ninguno de estos vecinos~~ se haya interpuesto reclamacion alguna ~~durante dicho periodo~~, sus señorias acuerdan prestarle su aprobacion y que se remita á la Superioridad á los efectos correspondientes por no ser necesario la discusion y votacion de la Junta Municipal ~~por cuanto no~~ toda vez que no ha habido nuevos gastos, ~~transferencias~~, ni nuevos ingresos que realizar fuera de los consignados en su respectivo presupuesto.

Se acordó Que por el Depositario de fondos municipales se faciliten los recursos necesarios para el personal y material que se emplee en la rectificacion del censo de poblacion y remento de ganados con cargo á la correspondiente consignacion del presupuesto actual.

Que se pague el importe de las papeletas de beneficencia y sanguijuelas suministradas á los pobres que ascienden á la cantidad de 86'25 p.s con cargo al cap.o 5.o art.o 2.o del presupuesto corriente, segun facturas n.os 1 y 2 dos

Que se abone á Bartolomé Velez Campos la cantidad de nueve pesetas, setenta y cinco centimos importe de tres horas de agua y su riego para la Glorieta de Mendizabal, con cargo al capitulo 3.o art.o 1.o del presupuesto corriente.

Que se vendan á publica subasta las latas y cajones vacios del petroleo que se está consumiendo para el alumbrado pp.co y su importe se aplique como minoracion de gastos al Cap.lo correspondiente ~~haciendo la baja en la cuenta de la comision correspondiente~~

En vista de haberse dejado de consignar en cada uno de los presupuestos municipales de los años 1881-82 y 1882-83 la cantidad de mil pesetas para completar la consignacion asignada á los Sres. profesores de medicina y cirugia segun el contrato ~~celebrado~~ acordado en Junta Municipal, SS. acuerdan reconocer dicho credito de dos mil pesetas á favor de los tres medicos titulares de esta Villa y que se consignen su importe en